

Nombre del Alumno: Israel de Jesús Maldonado Tomás

Materia: Calidad de los servicios de enfermería.

Grado: 8

Grupo: C

Fecha de entrega: 17/03/2025



INTRODUCCION

Como introducción podemos hablar un poco sobre legislación y derechos que tenemos para tener salud , buena calidad de vida



Marco Internacional

Derecho Internacional de los Derechos Humanos

- El Derecho Internacional de los Derechos Humanos es un sistema normativo que tiene por propósito establecer un orden público internacional..
- La Corte Interamericana de los Derechos humanos (Corte IDH) es un organismo judicial autónomo, creado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La Comisión tiene la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, y en el ejercicio de su mandato tiene las siguientes facultades:

- Recibe, analiza e investiga peticiones individuales que alegan violaciones de los derechos humanos.

Organismos internacionales de protección a los derechos humanos

- El CDESC es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales en los Estados Parte. El Comité fue establecido en virtud de la resolución 1985/17 de 28 de mayo de 1985 al llevar a cabo las funciones de vigilancia asignadas



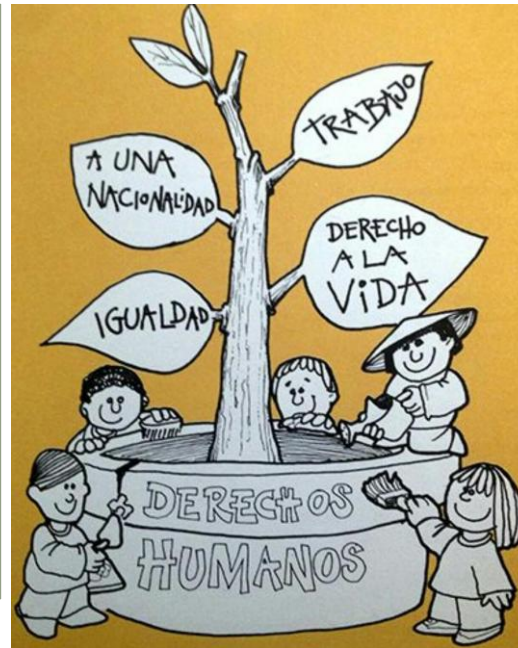
MARCO NACIONAL

El derecho a la salud



Aspectos fundamentales del derecho a la salud

- El derecho a la salud es parte fundamental de los derechos humanos y de lo que entendemos por una vida digna.
- En los últimos años, se ha prestado cada vez más atención al derecho al nivel más alto posible de salud, por ejemplo, en el ámbito de los órganos que supervisan la aplicación de los tratados de derechos humanos.
- Al respecto de este reconocimiento, el Comité de derechos Económicos, Sociales y Culturales que es el intérprete autorizado del citado Pacto internacional en su observación general No. 14



El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que como ya se comentó, es el órgano encargado de llevar a cabo un seguimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

- Agua potable y condiciones sanitarias adecuadas;
- Alimentos aptos para el consumo;
- Nutrición y vivienda adecuadas;
- Condiciones de trabajo y un medio ambiente salubres;
- Educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud;

ASPECTOS FUNDAMENTALES

Aspectos básicos del derecho a la salud

- Además, el derecho a la salud no debe entenderse como un derecho a estar sano, sino que significa algo más amplio que entretete libertades y derechos.
- Por otra parte, este derecho implica contar con un sistema de protección de la salud que brinde a las personas oportunidades



Características principales

- El derecho a la salud NO es lo mismo que el derecho a estar sano. Un error muy común es creer que el Estado debe garantizarnos buena salud. Sin embargo, la buena salud depende de varios factores que quedan fuera del control directo de los Estados, por ejemplo, la estructura biológica y la situación socioeconómica de las personas.
- Las dificultades económicas de un país NO le eximen de la obligación de adoptar medidas que garanticen el disfrute del derecho a la salud. Los Estados deben garantizar el derecho a la salud en

Indicadores y Legislación:

Indicadores de salud

Las notas que siguen son recogidas del estudio El derecho a la salud una propuesta para México.

- Indicadores de salud de la población:
 1. Recién nacidos con bajo peso.
 2. Mortalidad infantil (hasta 1 año de vida).
 3. Porcentaje de obesidad entre adultos.
 4. Esperanza de vida a los 65 años.

Ley General de Salud

- Considerando la última reforma a la Ley General de Salud, ésta se compone de 482 artículos distribuidos en dieciocho títulos con sus respectivos capítulos.
- Para poder entender el sentido del legislador para la creación de determinada ley, basta con una lectura a la exposición de motivos, que es el documento que justifica la producción legislativa

Leyes complementarias

Del contenido de la Ley General de Salud, podemos darnos cuenta que se derivan varios reglamentos que van a regular temas muy específicos

- En esta materia, el poder ejecutivo a través de la Secretaría de Salud es quien crea las normas oficiales mexicanas en materia de salud. Cuyo principal objetivo es prevenir los riesgos a la salud, la vida y el patrimonio y por lo tanto su observancia es obligatoria.

Leyes estatales

La Constitución Política del Estado de Chiapas, en el artículo 9, establece lo siguiente: Capítulo IV.

- Artículo 9. El Estado de Chiapas impulsará políticas dirigidas a garantizar el derecho de toda persona a:
 1. Un medio ambiente adecuado que garantice su bienestar en un entorno de desarrollo sustentable.
 2. La protección del desarrollo de su familia.



CONCLUSION

En conclusión con los temas o ramas
dimos a conocer sobre derechos,
nuestra calidad de buen servicio de
tenemos o buena atención medica-

BIBLIOGRAFIA

Pérez López, M. (Sep - Dic de 2001). El derecho constitucional a la protección de la salud.

Ortiz Domínguez, M. E. (2015). Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 Fracción XVI de la CPEUM.

Carbonell Sánchez, M., & Carbonell, J. (2016). El derecho a la salud: una propuesta para México. Ciudad de México, México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Recuperado el noviembre de 2016.